

Departamento: Secretaría.

Tipo de Procedimiento: Acuerdo marco para el suministro de equipos informáticos.

Nº de expediente y año: 13/09.

NOTIFICACION

La Junta de Gobierno de la Mancomunidad de Servicios Uribe Kosta, en reunión celebrada con fecha de fecha 18 de marzo de dos mil diez, acordó, por unanimidad, la adjudicación provisional del acuerdo marco relativo al suministro de equipos informáticos de la Mancomunidad de Servicios Uribe Kosta. Dicho Acuerdo tiene el siguiente tenor literal:

“CONSIDERANDO que con fecha 20 de noviembre de 2009 se aprobó el expediente administrativo para la formalización del acuerdo marco por procedimiento negociado sin publicidad del suministro de equipos informáticos para la Mancomunidad de Servicios Uribe Kosta. Para ello se invitó al procedimiento a las siguientes empresas:

- 1.- MUNGIA INFORMÁTICA, S.L.
- 2.- NOVA SOLUCIONES AVANZADAS, S.L.
- 3.- BISOFT.

CONSIDERANDO que a tenor de las invitaciones cursadas sólo presentaron propuesta dentro del plazo legalmente establecido MUNGIA INFORMÁTICA, S.L. y NOVA SOLUCIONES AVANZADAS, S.L.

CONSIDERANDO que en virtud de la valoración efectuada por la Mesa de Contratación constituida al efecto, la propuesta formulada por MUNGIA INFORMÁTICA, S.L., fue la propuesta más ventajosa.

ATENDIENDO a lo establecido en el apartado 4 del artículo 135 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno de la Mancomunidad de Servicios Uribe Kosta, analizado en su conjunto el expediente citado, adopta el siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO.- Adjudicar provisionalmente el acuerdo marco relativo al suministro de equipos informáticos para la Mancomunidad de Servicios Uribe Kosta, a MUNGIA INFORMÁTICA, S.L. por un importe de precio de CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS EUROS (52.500 euros) IVA incluido, correspondiendo 7.241,38 euros al Impuesto de Valor Añadido, por un periodo de 3 años.

SEGUNDO.- Notificar la adjudicación provisional a todos los candidatos que no han resultado adjudicatarios.

TERCERO.- Notificar y requerir a MUNGIA INFORMÁTICA, S.L. adjudicataria provisional del acuerdo marco, para que presente, dentro de QUINCE días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de

esta adjudicación provisional en el Boletín Oficial de Bizkaia o en el Perfil de Contratante, el documento que acredite haber constituido en la Intervención Municipal en forma reglamentaria la garantía definitiva por la cantidad de 2.262,93 euros, así como la siguiente documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones Tributarias y con la Seguridad Social:

- a) Certificación administrativa positiva de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias.*
- b) Certificación administrativa positiva de no tener deudas tributarias con la Mancomunidad de Servicios Uribe Kosta.*
- c) Alta referida al ejercicio corriente o último recibo del I.A.E., completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.*
- d) Certificación administrativa positiva de estar al corriente en el pago de las obligaciones con la Seguridad Social.*

CUARTO.- *Publicar la adjudicación provisional del acuerdo marco mediante anuncio en el Boletín Oficial de Bizkaia o en el Perfil de Contratante.*

QUINTO.- *Que de acuerdo con lo establecido en los pliegos de condiciones que rigen la presente licitación y en el artículo 135.4 y 5 de la Ley de Contratos del Sector Público, no se proceda a la adjudicación definitiva del acuerdo marco al licitador que hubiere resultado adjudicatario provisional si éste no cumple las condiciones recogidas en el presente Acuerdo”.*

MEDIOS DE IMPUGNACION

Contra el acuerdo o resolución que se le notifica, y que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse Recurso Potestativo de Reposición ante ese mismo órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de este acto, o bien directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Bilbao que por turno corresponda, en virtud de la distribución de competencias prevista en los artículos 8 y 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (B.O.E. nº 167 de 14 de julio de 1998), en el plazo de 2 meses contados, igualmente, a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación; Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48.2, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285 de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992 (B.O.E. nº 12 de 14 de enero de 1999).

De formularse Recurso de Reposición no se podrá interponer Recurso Contencioso Administrativo hasta que el primero sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta.

En su caso, podrán dirigir el recurso al Juzgado correspondiente, de resultar aplicable la regla segunda del artículo 14.1 de la mencionada Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Así mismo podrá interponerse cualquier otro recurso o acción que considere conveniente para la mejor defensa de sus derechos.